

ACTA MIL OCHENTA Y DOS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciada **SOFIA CAROLINA VAQUERANO DE VASQUEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización de apertura del Centro de Servicio de Emisión de DUI en la Ciudad de Aurora, Estado de Colorado, USA. 5. Solicitud de aceptación de Donación por parte de Muhlbauer ID Services GmbH al RNPN, de un servidor para que funcione en paralelo con el servidor actual de DUI en el Exterior. Para su aceptación o denegación. 6. Solicitud de aprobación de Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". 7. Solicitud de modificación de Contrato No. "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO. Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de Autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del Servicio de emisión de boletos aéreos. Para su aprobación o denegación. 10. Informe sobre cambios de domicilios efectuados hasta el 27 de febrero 2020. 11. Entrega de nota recibida de Muhlbauer ID Services GmbH, sobre incidente en el Duicentro de Portal Sagrera, San Salvador. 12. Varios. Tomándose los acuerdos

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'A' and 'e' on the right side, and several scribbled signatures at the bottom center.

siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando el suscrito secretario se modifique el título del punto 8 por Propuesta de Gestiones para la nueva Contratación de Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico Respectivo; la licenciada Ana del Rocío Lara Ayala hizo las siguientes solicitudes: que aún no se le ha dado respuesta sobre el cierre del DUicentro de Santa Tecla el día 1 de junio de este año, que reporto hace unos meses y es tercera vez que lo pide y que los informes que soliciten se les envíen por correo electrónico. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. **4. Solicitud de autorización de apertura del Centro de Servicio del DUI en la Ciudad de Aurora, Estado de Colorado, USA.** El Señor presidente solicito a la Licda. Linda Amaya Jefa Ad Honorem de la UCREF, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que por medio de Decreto Legislativo N. 685, publicado en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2005, se creó la "Ley Especial Para la Emisión del Documento Único de Identidad en El Exterior" cuya finalidad primordial es facultar al Registro Nacional de las Personas Naturales para la emisión del DUI fuera del territorio nacional. Señalo que el Objeto de La Ley Especial para la Emision del Documento Único de Identidad en El Exterior, faculta al Registro Nacional de las Personas Naturales para la emisión del Documento Único de Identidad fuera del territorio nacional, ya que el RNPN es la entidad responsable de la administración del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, tanto dentro como fuera del territorio de la República. Artículos 1 y 2 de la Ley. Apunto que para la emisión del DUI en el exterior, el RNPN contará con la cooperación del Ministerio Relaciones Exteriores, a través de las Representaciones Diplomáticas y Consulares acreditadas por El Salvador, y en coordinación con dicho Ministerio establecerá las fases, plazos, lugares, procedimientos, mecanismos y disposiciones que sean necesarios para el registro, emisión y entrega del DUI en el exterior. Señalizo que según el Acta de sesión ordinaria numero 906 celebrada en fecha 14 de septiembre de 2016, el punto N. 4 contiene el acuerdo de Junta Directiva de aprobar el "Plan Estratégico Institucional", el cual en sus cláusulas E23, E24 y E25 establece como acciones estratégicas presentar propuesta

para aprobación a Presidencia y a Junta Directiva de la apertura de nuevos Centros de Servicio para cumplir con la demanda de emisión de documentos en el exterior. Inicialmente se prestó el servicio de emisión de DUI en la Ciudad de Aurora en el Estado de Colorado, a través del enrolamiento en ferias de identidad en el pasado mes de febrero, de lo cual se observó que existe una significativa cantidad de salvadoreños que carecen de su Documento Único de Identidad y por lo tanto están imposibilitados para poder otorgar actos que hayan de tener efectos en El Salvador. Que del Consulado de Aurora dependen para la emisión de DUI los Estados de Nebraska, Kansas y Wyoming ya que en ellos no hay consulado. Por lo anterior solicita se autorice el funcionamiento del Centro de Servicio del DUI en la Ciudad de Aurora, en el Estado de Colorado, de los Estados Unidos de América y su inauguración el 01 de abril del presente año y para que pueda asistir el señor presidente del RNPN y los miembros de Junta Directiva que sean designados por ésta. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: a) autorizar el funcionamiento del Centro de Servicio del DUI en la Ciudad de Aurora, en el Estado de Colorado, en los Estados Unidos de América y su inauguración el 01 de abril del presente año y b) autorizar al señor presidente del RNPN y los miembros de Junta Directiva que sean designados por ésta para asistir a dicho evento. **5. Solicitud de aceptación de Donación por parte de Muhlbauer ID Services GmbH al RNPN, de un servidor para que funcione en paralelo con el servidor actual de DUI en el Exterior.** Para su aceptación o denegación. El señor presidente solicitó al Lic. Marlon Avendaño, Administrador del Contrato y miembro de la Comisión de Seguimiento del mismo. Manifestó el Lic. Marlon Avendaño que funcionar en paralelo con el servidor actual de dui en el exterior y disminuir la carga de trabajo del servidor, mejorando el rendimiento del servicio. El equipo es de las Especificaciones: Servidor HP DL360 G9, Memoria RAM: 16 GB y Discos Duros: 4 X 600GB. Mencionó las Licencias para integrar el servidor a la solución instalada que serán necesarias. Que el Director de Informática es de la opinión siguiente: se contaría con un Sistema de alta disponibilidad, Evitar futuras situaciones de saturación de memoria y Consideración de viabilidad recibir la donación que la empresa propone. Que el VALOR DEL EQUIPO A DONAR (según **Muhlbauer ID Services GmbH**) es el siguiente. Servidor HP DL360 G9: Memoria RAM: 16GB, Discos Duros: 4 X 600GB, VALOR: US\$4,800.00; Licencias



necesarias para integrar el servidor a la solución instalada son las siguientes: 1 licencia SQL Server Standard 2016. VALOR: US\$501.19, 1 licencia Windows Server 2012, VALOR: US\$492.91 y 1 Licencias MB DEOS VALOR: US\$1,700.00. Por lo anterior solicita autorizar y aceptar la Donación del servidor junto con las licencias que integran dicho equipo, que hace Mühlbauer Id Services GmbH y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional, para suscribir el documento respectivo de Donación. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: aceptar la Donación del Servidor HP DL360 G9: Memoria RAM: 16GB, Discos Duros: 4 X 600GB junto con las licencias que integran dicho equipo, que hace Mühlbauer Id Services GmbH y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional, para suscribir el documento respectivo de Donación.

6. Solicitud de aprobación de Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que Que por instrucciones verbales de la Junta Directiva del RNPN se realizó investigación sobre si es procedente seguir el proceso de contratación mencionado anteriormente por medio de BOLPROS, por lo que se tiene que es factible seguir el proceso a través de dicho mecanismo sin embargo hasta esta fecha no existe ningún convenio firmado con BOLPROS. Que según los montos para contratar a partir de enero 2020 publicados por la UNAC en los cuales deba aplicarse el DR-CAFTA es de \$498,000.00, por lo que este umbral supera lo presupuestado para el presente proceso de contratación de \$350,000.00, por lo tanto se seguirá el proceso de Licitación Pública. Se requiere un servicio de conectividad usando una Red Privada Virtual Administrada entre los centros que alojan los recursos de información del Registro Nacional de las Personas Naturales en El Salvador y Centros de Servicio en diferentes ubicaciones en el exterior, el conjunto de ubicaciones y anchos de banda requerida según detalle presentado. Explico con detalle las condiciones requeridas para dicho servicio. Las especificaciones técnicas de los enlaces en oficinas consulares. Que esta tiene como objeto que El Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por intermedio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la presente LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020-RNPN "Contratación de

Enlaces de Datos para los Centros de Servicios del DUI en el Exterior”, las garantías que serán solicitadas, los criterios de evaluación. Señalo que El RNPN podrá adjudicar este suministro en forma parcial es decir podrá adjudicar solamente el ítem 1. El RNPN no adjudicará el ítem 2 a un proveedor que no presente también oferta del ítem 1. Por lo que no se admitirán ofertas que solo cubran el ítem 2. Apunto que el **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO O SERVICIO**, serán de conformidad a los lugares establecidos en los Requerimientos Técnicos de las Presentes Bases de Licitación requeridos por el RNPN, el **PLAZO DE ENTREGA**: Los servicios solicitados en estos términos deberán estar disponibles a partir del día 1 de abril de 2020, y estar funcionando en cada uno de los centros de servicio, así como en el Sitio Central del RNPN, para lo cual deberá de presentar el Plan de trabajo detallado de la implementación, así como Plan de configuración IP/VPN MPLS, el cual no podrá superar la fecha antes mencionada, salvo caso fortuito. Y el **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo es del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Por lo anterior solicita la aprobación de Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior". Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: aprobar las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2020-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior".

7. Solicitud de modificación de Contrato No. "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, la Licda. María Elena Ponce e Ing. Nelson Cornejo, Administradores de este contrato, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que según informe de fecha 04/03/2020 de los Administradores de Contrato, Ing. Nelson Cornejo, Lic. Marlon Avendaño y Licda. María Elena Ponce, solicitan iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Contrato denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO", Considerando: I. Que la cláusula séptima establece que el contrato tendrá un plazo desde la fecha de firma del contrato, salvo caso fortuito o de










fuerza mayor, hasta el treinta de junio del año dos mil veintiuno, siendo la cantidad estimada y probable de los Documentos Únicos de Identidad a imprimir de 250,000, estableciendo a su vez en su cláusula sexta que el monto del Contrato es de hasta un millón ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,836,250.00). II. Que la Misión del Registro Nacional de las Personas Naturales es "Ser la Institución que vela por la plena identidad e identificación de las personas naturales y que administra los sistemas de Registro Nacional de las Personas Naturales y el Registro de Documento Único de Identidad con el fin de identificar fehacientemente a la población salvadoreña dando certeza oficial de los hechos y actos jurídicos relacionados a la identidad y seguridad en el resguardo y manejo de la información". III. Que la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad en su artículo 2 establece que el Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. IV. Que la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior en su artículo 2 inc. 3, establece: "... Para la prestación de este servicio, el Registro Nacional de las Personas Naturales podrá celebrar o modificar los contratos correspondientes conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública..." V. Asimismo, el Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales en su artículo 15 establece que el proceso de emisión de DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por ese reglamento. En el mismo sentido la Ley Especial Reguladora de la Emisión del DUI, en su artículo 4-C, es concordante con la disposición citada. VI. Que de acuerdo al reporte de DUI's impresos en el exterior actualizado al 29 de febrero del presente año, asciende a 222,216, quedando únicamente un remanente de 27,784 DUI's para imprimir. Con la finalidad de garantizar la no interrupción del servicio de impresión del Documento Único de Identidad en el Exterior, así como asegurar que se brinde el soporte técnico respectivo, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del contrato mencionado, que se debe prestar de forma ininterrumpida a los ciudadanos en el exterior que deseen tramitar su Documento Único

de Identidad; asimismo se debe considerar a la reciente Ley y Reglamento Especial de Migración y Extranjería, que en uno de sus artículos requiere la presentación del Documento Único de Identidad como condición para obtener el pasaporte salvadoreño, se tiene la necesidad de solicitar la modificación del Contrato de "Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo". VII. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en lo medular dice que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo. VIII. Que en atención a lo anterior y en vista de las nuevas necesidades surgidas en lo relacionado a la impresión de Documentos Únicos en el Exterior, se considera oportuno solicitar la MODIFICACION del mencionado contrato, clausula sexta "Precio Contractual y Forma de Pago" en el sentido de ampliar la impresión de DUI's, de doscientos cincuenta mil (250,000) a doscientos sesenta y cinco mil (265,000), en consecuencia se incrementaría el monto original del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO" en CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$110,175.00) que corresponde al 6% del contrato. IX. Asimismo, se solicita se modifique el plazo del mencionado contrato, estipulado en la cláusula séptima: Plazo de Ejecución: "...El contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO", tendrá un plazo desde la fecha de firma del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno...", siendo la fecha que se solicita la finalización el treinta de junio de dos mil veinte. Por lo anterior solicita: 1. Se realice la modificación al Contrato de "Servicio de Impresión en Sistema Láser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo", según detalle siguiente: MODIFICAR la cláusula sexta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de incrementar la cantidad de DUIS a imprimir, que inicialmente era la cantidad de 250,000, a 265,000, siendo un aumento de impresión de 15,000 DUI'S, en consecuencia incrementa el monto del contrato en CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$110,175.00). MODIFICAR la cláusula séptima del Contrato de "Servicio de Impresión en Sistema Láser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo" en cuanto al plazo de ejecución del Contrato,

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including a large stylized signature, a smaller signature, and some initials or symbols.

estableciendo que la fecha de finalización será el treinta de junio de 2020. 2. Autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba la Resolución Razonada de modificación correspondiente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva CONSIDERANDO: 1° Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en lo medular dice que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo. 2°. Que en atención a lo anterior y en vista de las nuevas necesidades surgidas en lo relacionado a la impresión de Documentos Únicos en el Exterior, es oportuna la MODIFICACION del mencionado contrato, en su cláusula sexta "Precio Contractual y Forma de Pago" en el sentido de ampliar la impresión de DUI's, de doscientos cincuenta mil (250,000) a doscientos sesenta y cinco mil (265,000), en consecuencia se incrementaría el monto original del contrato de "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO" en CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$110,175.00) que corresponde al 6% del contrato, y 3° en base al informe presentado por los administradores del contrato, anteriormente relacionado, ACUERDA: la modificación del Contrato de "Servicio de Impresión en Sistema Láser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo", de la forma siguiente: a) MODIFICAR la cláusula sexta denominada "Precio Contractual y Forma de Pago", en el sentido de incrementar la cantidad de DUIS a imprimir, que inicialmente era la cantidad de 250,000, a 265,000, siendo un aumento de impresión de 15,000 DUI'S, en consecuencia incrementa el monto del contrato en CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$110,175.00), b) MODIFICAR la cláusula séptima del Contrato de "Servicio de Impresión en Sistema Láser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico respectivo" en cuanto al plazo de ejecución del Contrato, estableciendo que la fecha de finalización será el treinta de junio de 2020 y c) autorizar al Señor Presidente Registrador Nacional para que suscriba la Resolución Razonada de modificación correspondiente. 8. **Propuesta de Gestiones para la nueva Contratación de Servicio de Impresión en Sistema**

Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el Soporte Técnico Respectivo. El señor presidente solicitó a la Licda. Angela Deleon de Rios Directora de Identificación Ciudadana, la Licda. María Elena Ponce, Coordinadora de DUI Exterior y Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentaran este punto. Expuso la Licda. Trujillo y Licda. Ponce que tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional (aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria No. 906 de fecha 14 de septiembre de 2016, Punto No. 4) de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, en su ítem E20, el cual manifiesta literalmente **“proponer opciones tecnológicas para mejorar la modalidad de entrega del DUI en el exterior y presentar resultado del análisis a Presidencia y Junta Directiva para su aprobación o desaprobación”**. Se ha tenido a bien hacer un análisis al Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior con el fin de buscar hacer mejoras al servicio que se brinda de DUI en el Exterior. **Planteamiento de Propuesta:** En vista de que ha habido un incremento del 01 de junio de 2019 a la fecha de impresión de DUI's, a causa de la modificación al Reglamento de la Ley Especial de Migración y Extranjería, adquisición de licencias de conducir en algunos Estados de EEUU y Ferias de Identidad que se están desarrollando, se tiene a bien presentar la propuesta de **realizar la impresión de DUI's en el exterior, en alguno de los Centros de Servicio en el Exterior**. Con la presente propuesta se recomienda que se podrían tener dos Estaciones de Personalización en alguno de los Centros de Servicio que se defina en el Exterior. Tomando en cuenta que en cada una de las Estaciones se logran imprimir un aproximado de 85 DUI's por hora, es decir, 680 DUI's por día, se haría un total de 1,360 DUI's impresos al día. Los DUI's impresos serían enviados al Consulado del Centro de Servicio correspondiente a través del Servicio de Courier, para hacer la debida entrega a los ciudadanos y entregados in situ en el centro de servicio donde se encuentren las Estaciones de Personalización. En vista del actual Servicio de Impresión en Sistema Laser para la Emisión del Documento Único de Identidad y Soporte Técnico respectivo en el Exterior y buscando incorporar mejoras e innovación en el servicio que se brinda a los ciudadanos que solicitan el trámite de registro, emisión y entrega de DUI en el Exterior, consideramos que una buena opción sería incorporar la posibilidad de imprimir los DUI's en alguno de los centros de servicio en el exterior,

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large 'A' and several scribbled marks.

logrando de esta manera acelerar el tiempo de entrega de los Documentos Únicos de Identidad a los ciudadanos en el Exterior. La presente propuesta se ejecutaría, haciendo el debido estudio, análisis y costeo con la Concesionaria, que es nuestro actual proveedor. Por lo anterior solicitan que se autorice la propuesta presentada. Sobre lo solicitado, lo señores directivos solicitaron que se amplié esta propuesta, con datos estadísticos, procedimientos y mecanismos que serán empleados para la entrega del DUI una vez sean impresos, por lo que es preferible contar con estos insumos para realizar un mejor análisis de la propuesta que ha sido presentada y continuar con la discusión de este tema la próxima semana.

9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del Servicio de emisión de boletos aéreos. Para su aprobación o denegación. La junta directiva acuerda: diferir este punto.

10. Informe sobre cambios de domicilios efectuados hasta el 27 de febrero 2020. La junta directiva acuerda: diferir este punto.

11. Entrega de nota recibida de Muhlbauer ID Services GmbH, sobre incidente en el Duicentro de Portal Sagrera, San Salvador. El señor presidente solicitó a los miembros de la empresa para que expusieron su posición en cuanto al incidente sucedido, manifestando el Lic. Que Nelson Novoa aclaró que siguieron los protocolos establecidos para este tipo de casos, es decir hacer las consultas correspondientes al RNPN para verificar las personas autorizadas, que cuando recibieron la respuesta ya se había retirado la Licda, Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez, adicionalmente han presentado una nota aclaratoria explicando cómo se desarrollaron los hechos, señalando que no hubo ninguna mala intención por parte de la empresa y expuso sus disculpas por lo acontecido; al respecto la Licda. Sofia Carolina Vaquerano de Vásquez, agradece las explicaciones brindadas, más si embargo no le satisface la respuesta presentada, dado que cuenta con pruebas y un video que comprueba que no la dejaron entrar a pesar de presentar su carnet como miembro de junta directiva y de la JVE, por lo que manifiesta su inconformidad por el tratamiento de que fue objeto por parte de la jefa del Duicentro ubicado en portal Sagrera, en la ciudad de San Salvador, a pesar que comunico que su visita era con el Delgado del RNPN y que en todo ese tiempo no verificaron, a pesar de haber mostrado el carnet que la acredita como miembro de esta junta directiva y de la JVE, habiéndole denegado el acceso so pretexto de que no se encontraba en listado que tiene dicha empresa de representantes, por lo que solicita que no se repitan este tipo de situaciones; sobre el caso la Licda. Ana el Rocío Lara

Ayala, señalo que debe mejorarse ese protocolo y la comunicación, debiendo ser el Delegado del RNPN el que autorice estos ingresos y se giren las instrucciones correspondientes. 12. Varios. 12.1 La licenciada Ana del Rocío Lara Ayala hizo las siguientes solicitudes: que aún no se le ha dado respuesta sobre el cierre del DUicentro de Santa Tecla el día 1 de junio de este año que reporto hace unos meses y es tercera vez que lo pide y que los informes que soliciten se les envíen por correo electrónico. 12.2 Los señores directivos sugirieron que la Licda. Ana del Rocío Lara Ayala, coordine el proceso de revisión del documento de criterios jurídicos, y se le hagan llegar las observaciones o recomendaciones que surjan, al respecto la Licda. Ana del Rocío Lara Ayala, se excusó por falta de tiempo para recibir estas observaciones, sugiriendo que se de mas tiempo a los señores directores para enviarlas a la DIC, se incluyan en dicho documento y posteriormente se fije fecha para la revisión y análisis por esta mesa. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Álvaro Renato Huezco

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

Licda. Sofía Carolina Vaquerano de Vásquez

Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

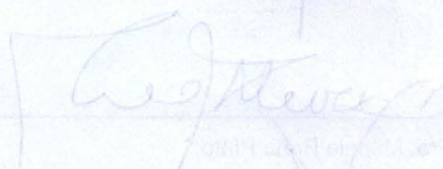
Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario


Ayala, siendo que debe motivarse ese proceso y la comunicación debida ser el
 Precedido del BNP el que autorice estos ingresos y se den las instrucciones
 correspondientes. 12. Varios. 13. La licitacion Aca del Rio La Ayala hizo las
 siguientes solicitudes que aun no se le ha dado respuesta sobre el centro del Ducarito
 de Santa Fe de la Union de este año que reporto hace unas meses y en febrero
 vez que lo pide y que los informes que solicitan se les envíen por correo electrónico.
 14. Los señores directivos sugieren que la Licda. Ana del Rio La Ayala, durante el
 proceso de revision del documento de criterios técnicos, y se le hagan llegar las
 observaciones o recomendaciones que surjan, al respecto la Licda. Ana del Rio La Ayala
 Ayala, se excuso por falta de tiempo para recibir otras observaciones, sugiriendo que
 se da mas tiempo a los señores directivos para enviarle a la DIC, se incluyan en dicho
 documento y posteriormente se le lea la fecha de la revision y analice por esta mesa de
 trabajo y mas que hacer constar, dando por terminado la sesion Aca y esta con el


 Licda. Ana del Rio La Ayala



 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala


 Licda. Ana del Rio La Ayala